Nra Don Pmuñoz

En la villa de Caravaca a diez y seis de Enero de mil y seis y cinco años y el Ayuntamiento leyendo la carta de Por Lamd a Don Pº muñoz de la Cora de Jeres m.º Del tiempo en su persona. El qual se opuso en su parte Reserve la fianza dada por el Concejo Ganadero y se le entregue a su dho Al Canda dee dho Posito Ganado de xo fmo =

Don Pº muñoz

Antonio de Ceme

Ayntam.to

En la villa de Caravaca en diez y nueve dias del mes de Enero de mil y seis y cinco años en el acto de ayuntamiento del Estado Eclesiastico y regimiento del Estado Secular estando en el Cabildo como es costumbre para ordenar las cosas tocantes al servicio de dios nro Señor y bien del Estado eclesiastico y secular = Fueron leydas las cartas de merced de escribano del Estado Secular = Juan Gomez =

Miguel de la Cama =

Diego Rodriguez =

Diguelmino de Rosales

Jacome de la Cama Procurador dicho

El Sr. Dmo de dho Sr dixo que ya mando llamar los caballeros regidores para el ayuntamiento y dar Lo que como ya me dio traslado del Estado Eclesiastico de la necesidad de dos meses a esta parte que se ha estado sin Procurador fiel y la hidalguia que tiene dicho el Ayuntamiento con el Salario de dos Ducados para que se le dar a la Ciudad para que se ordene por el que se ha de dar y se le pague el primero Cavildo nombre comisarios de Cada uno para que de dos meses a esta parte se ha estado sin Procurador y se ha tratado de la Comision Cada una para que se ha de tratar para que se pague Mas barato el concurso de Cada Dos de los que quieren entrar

Los Caballeros Regidores Cometieron a Don Diego Rodriguez Diputado de Ceme y a Gaspar Ortiz Concejal otro de la Comision de los dichos que se ha de tratar y se ha de pagar y se le pague o que se le pague por el tiempo que mas le mothomen para que se le dar a la Ciudad y para que se le pague =

Diego de Lopez
Gregorio de Lopez